PRONUNCIAMIENTO

Por el reconocimiento y garantía efectiva del derecho al agua de los pueblos indígenas y afromexicanos

Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, 20 de septiembre de 2026

Las autoridades comunitarias y agrarias, defensoras y defensores del territorio y del agua, así como organizaciones de la sociedad civil reunidas los días 19 y 20 de septiembre de 2026 en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en la Reunión Nacional “Hacia una propuesta de capítulo normativo sobre Derecho al Agua de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”, hacemos público el siguiente pronunciamiento.

Durante estos días compartimos experiencias, conocimientos, preocupaciones y propuestas de comunidades que por generaciones han protegido, regenerado, defendido, gestionado y saneado manantiales, ríos, lagunas, humedales, pozos, cenotes, acuíferos y otros cuerpos de agua de los que dependen su vida, territorios y culturas.

Para nuestros pueblos, el agua no se reduce a un recurso económico o servicio público. Es territorio, vida, salud, alimentación, espiritualidad, cultura y continuidad comunitaria. Las formas comunitarias de cuidarla, distribuirla, aprovecharla y defenderla son expresión de nuestra libre determinación y autonomía.

Hoy enfrentamos sequías extremas, alteraciones de los ciclos hidrológicos y disminución de las fuentes de abastecimiento, agravadas por el cambio climático. A ello se suman políticas gubernamentales que anteponen requisitos administrativos a las necesidades de los pueblos; recursos públicos insuficientes para la gestión comunitaria; y proyectos de infraestructura, extractivos y productivos que presionan nuestros territorios y fuentes de agua. Entre ellos se encuentran el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Tren Maya, las granjas porcícolas en la Península de Yucatán, la explotación de hidrocarburos y las zonas de sacrificio. Nos preocupan también el impulso al fracking, las presas y los trasvases presentados como grandes soluciones sin garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, la transparencia y su viabilidad técnica, mientras las comunidades continúan atendiendo el abasto y cuidado del agua.

Ante esta realidad, la construcción de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos exige la participación efectiva de los pueblos. Quienes participamos en esta Reunión Nacional establecemos los siguientes acuerdos y exigencias:

1. El derecho al agua debe reconocer la libre determinación de los pueblos

Es indispensable fortalecer los artículos sobre el derecho al agua de la propuesta actualmente en consulta. Ante la falta de reconocimiento pleno de este derecho en la legislación nacional en materia de aguas, resulta fundamental garantizarlo en esta nueva norma.

Participar en la gestión del agua no equivale a ejercer el derecho a decidir sobre ella. La legislación debe reconocer las facultades derivadas de la libre determinación, la autonomía, los sistemas normativos y las instituciones comunitarias para proteger, conservar, administrar, regenerar, sanear, aprovechar y decidir sobre las aguas vinculadas a nuestros territorios.

Debe reconocer las formas comunitarias de gestión que existen desde antes de las actuales instituciones administrativas y garantizar condiciones materiales y presupuestales para fortalecerlas, sin imponer procedimientos burocráticos incompatibles con la organización de los pueblos.

El derecho al agua debe reconocerse en sus dimensiones individual y colectiva y en su relación inseparable con el territorio, el medio ambiente, la alimentación, la salud, la identidad cultural y la supervivencia comunitaria.

No queremos únicamente ser consultados sobre decisiones previamente construidas. Exigimos que nuestros conocimientos, instituciones, sistemas normativos y decisiones colectivas tengan consecuencias reales en las normas que habrán de regir nuestros territorios y aguas.

2. Los derechos conquistados no se negocian ni pueden retroceder

Toda nueva legislación debe partir del pleno reconocimiento y garantía de los derechos ya reconocidos a los pueblos indígenas y afromexicanos en la Constitución mexicana, los tratados internacionales de los que México es parte y la jurisprudencia nacional e interamericana.

Ninguna nueva norma puede reducir, condicionar administrativamente o dificultar el ejercicio de derechos previamente reconocidos.

Los estándares desarrollados en el Sistema Interamericano reconocen derechos de propiedad y posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y una protección especial de los derechos de los pueblos sobre los recursos naturales de sus territorios, incluida su participación en su utilización, administración y conservación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido efectos jurídicos a la posesión tradicional indígena y ha establecido que la ausencia de un título formal no extingue, por sí misma, los derechos territoriales de los pueblos.

Estos estándares constituyen un piso mínimo, no un límite para la legislación que se construya.

3. Consulta significa escuchar, incorporar, informar y rendir cuentas

Exigimos al Estado mexicano y, particularmente, a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, garantías de que las propuestas surgidas de las comunidades serán registradas, sistematizadas, transparentadas y efectivamente consideradas en la iniciativa que se presente al Poder Legislativo. Demandamos un mecanismo público y verificable que permita conocer qué propuestas presentaron los pueblos, cómo fueron sistematizadas, cuáles se incorporaron al proyecto, cuáles no y las razones para ello.

Esta transparencia debe mantenerse durante las consultas, su sistematización, la integración de la iniciativa y su posterior análisis, discusión y eventual modificación en el Congreso de la Unión. Demandamos, además, espacios permanentes de diálogo e información entre los pueblos y el Poder Legislativo durante el proceso parlamentario.

Las comunidades, autoridades, defensoras y defensores y organizaciones civiles presentaremos, en el marco del proceso de consulta, una propuesta de modificación del contenido relativo al agua y los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, al mismo tiempo solicitaremos que se garanticen desde el Estado mexicano y particularmente desde la Secretaría de Hacienda los recursos suficientes para garantizar nuestros derechos al agua, así como a su gobernanza y cuidado.

Lo haremos convencidas y convencidos de que este es un momento fundamental para defender y hacer efectivos nuestros derechos. La ley debe construirse con los pueblos y desde los pueblos, reconocer lo que las comunidades ya hacen para cuidar el agua y garantizar que ninguna disposición implique regresión alguna respecto de los derechos conquistados.

El agua que durante generaciones hemos cuidado no puede ser administrada de espaldas a quienes han protegido sus fuentes, cauces, territorios y ciclos de vida.

Sin territorio no hay agua.
Sin agua no hay comunidad.
Sin libre determinación no hay ejercicio pleno de nuestros derechos.
¡Pueblos con agua, pueblos con derechos!

Suscriben:

Instituto Jurídico de Autodeterminación Indígena.

Aser-Litigio A.C.

Débora Gómez Mesinas, Sedeli A.C. Villa de Tamazulapam del progreso, Oax.

Joel Morales Ayala, representante unidad de riego "Ojo de agua grande", Villa de Tamazulapam del progreso, Oaxaca.

Raúl Lavariega Florean, Colectivo la Ciénega, La Ciénega Zimatlán, Oax.

Yenise Aurora Martínez Espinosa, Coordinadora de la Unión de Ejidos, Bienes Comunales, Col. Agrícolas y Pueblos Originarios del Istmo A.C.

Emmanuel Villa López, Agente Municipal de San Jerónimo Villa de Tamazulapam del Progreso, Oax.

Red de mujeres mixes.

Consejo Indígena de Dzitnup.

Consejo Indígena Originario de Molas.

Consejo Comunitario de Ixil.

Consejo Comunitario de Kinchil.

Consejo Comunitario Indígena de Sisal.

Consejo Comunitario Maya de Caucel.

Comisariado Ejidal de Ixil.

Comisario Municipal de Dzitnup.

Fundación Yansa A.C.

Comisario Municipal de Santa María Chí.

Alianza por la libre Determinación y Autonomía

Campeche
Ejido Miguel Colorado Champotón.
REDMYH A.C.
Colectivo Maya de los Chenes.
Colectivo VIDAS.
Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil - (CRIPX).

Chiapas
Proyecto Educador Comunitario Indígena, región VI Selva Cañadas.
Defensores Comunitarios de Nahuatzen.
Movimiento en Defensa de la Vida y el Territorio – Ocosingo (MODEVITE Ocosingo).
Comunidad Suclumpa Salto de Agua Chiapas
CDH Fray Pedro.
Rancheria Jatate.
Movimiento del Pueblo Creyente Zoque en Defensa de la Vida y el Territorio (ZODEVITE).
Red Ambiental en Defensa de los Humedales de San Cristóbal
Enlace Comunicación y Capacitación A. C. región Ocosingo
Organización de los Pueblos Autónomos Maya de los municipiosde Salto de Agua, Palenque, Tumbala y Yajalon
Organización de la Defensa de Derechos Humanos Tierra y Territorio , San Juan Cancuc
Abejas Acteal
Ejidatarios de Dotación Taniperla
5 de marzo, San Cristóbal de las Casas
Gobierno Comunitario región Chilón

Chihuahua
Bosques San Elías Repechique
Huitosachi
Bacajípare
CONTEC, A.C.

Ciudad de México
Coordinadora Agua para todas y todos, agua para la vida.
Tonelhuayotzin Nuestra Raíz A.C.
Fundación para el Debido Proceso DPLF
Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz)
Colectivo de Abogadas
Oxfam México.
Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (CCMSS)
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C
Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A.C (ProDESC)
Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez
Enlace Comunicación y Capacitación Ciudad de México
Casa de la Cultura Las Jarillas

Estado de México
Comunidad de Tepetlaoxtoc
Pueblo Indígena Otomí de San Francisco Magú
Consejo Comunitario de San Jerónimo Amanalco, Texcoco
Consejo Supremo Alcohua
Consejo Supremo Indígena de San Francisco Xochicuautla
Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) – Atenco

Guerrero
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan.
Huehuetán municipio afromexicano por el principio de la Libre Determinación.
Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias- Policía Comunitaria (CRAC-PC).
Enlace Comunicación y Capacitación región Guerrero.

Jalisco
San Lorenzo Azqueltán.
Comunidad de Indígena de Tepizoac.
San Juan de los Potreros.

Michoacán
Santa María Ostula.
Colectivo Xamoneta, Cherán.
Habitantes de la Comunidad Purhépecha de Comachuén
Carapan
Eshéni, (Pichátaro y Zirahuen)
Parangua, cine comunitario.

Nayarit
Nuiwari A.C.
Asamblea Permanente de la Comunidad Náayeri de Jazmín del Coquito.

Puebla
Colectivo Kalakgpaliw parte del semillero de mujeres defensoras de nuestros territorios.

Yucatán
U Yich Lu'um.
Kanan derechos humanos.

Sonora
Pueblo de Vícam.

Quintana Roo
Colectivo Maya Balaam.

Veracruz
Colectivo Altepee (istmo de Veracruz).

Oaxaca
Enlace Comunicación y Capacitación Región Tlaxiaco
Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C.
Servicios del Pueblo Mixe (SER A.C.)
Enlace Comunicación y Capacitación A.C.
Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA)
Comité en Defensa de los Derechos Humanos y de los Bienes Comunales de Unión Hidalgo
Consejo Estatal de Derechos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca (CEDIAO)
Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA)
San Isidro Zegache
La Barda Paso de Piedras
San Antonino Castillo Velasco
Santiago Apóstol
Santa Ana Zagache
San Pedro Mártir
San Martín Tilcajete
San Pedro Apóstol
Asunción Ocotlán
San Sebastián Ocotlán
San Jacinto Ocotlán
Tejas de Morelos
San Felipe Apóstol
San Matías Chilazao
San Jacinto Chilateca
Maguey Largo, Oaxaca
El porvenir, Oaxaca

San Luis Potosí
Tlalij, Yolojtli uan Nemililistlij A. C.
SEDEPAC Huasteca.
Red de Mujeres Artesanas, Cocineras Tradicionales y Productoras del Campo de la Huasteca Potosina.
Observatorio Indígena.
Centro Ceremonial Tenek.
Coordinadora de Organizaciones Campesinas e Indígenas de la Huasteca Potosina COCIHP.
Autoridades de comunidades de los municipios de Axtla, Coxcatlan, Huehuetlán y Xilitla.
Xochitzotlajmani.
Kichaj, una luz para el desarrollo participativo en la huasteca A.C.